Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.239 - 157/17 **PARANA, miércoles 23 de agosto de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 107 MEHF

AUTORIZANDO A SUSCRIBIR ACTA ACUERDO

Paraná, 14 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución N° 269 MEHF, de fecha 18 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se ratificó el Contrato de Servicios para la realización del Sistema Integrado de Gestión para la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo y la Firma Consultora Diveris S.R:L;

Que en el Punto 2.3. de las Condiciones Especiales de Contratación (CEC) se establece un pago de doce meses para ejecutar el contrato, y que la fecha de inicio de la prestación del servicio se cuenta a partir del primer día hábil siguiente a la aprobación de la Resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del contrato cuya fecha fue el 18/11/2015;

Que en ese orden, realizado el análisis de las cláusulas contractuales -Condiciones Generales de Contratación (CGC) y Condiciones Especiales de Contratación (CGC)- y los antecedentes obrantes en la causa, resulta que el plazo contractual comenzó a partir del 19 de noviembre de 2015 y debió haber finalizado el 18 de noviembre de 2016;

Que los desvíos de calendario se encuentran justificados por la firma consultora y consentidos por la Secretaría de Comercio en su calidad de parte beneficiaria;

Que las Cláusulas 2.2., 2.3. y 2.4. de las condiciones generales de contratación y la cláusula 2.3. de las condiciones especiales de contratación habilitan la modificación del plazo contractual;

Que las partes contratantes en ejercicio de su autonomía han consentido determinar el plazo de finalización del "Plan de Trabajo" establecido en la Cláusula 2.3. de las C.E.C. al 31 de enero de 2017;

Que mediante nota CSC/CAR N° 1153/2017 el Banco Interamericano de Desarrollo a aprobado la extensión del plazo al 31 de enero de 2017;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – Artículo 17º Inc. d) y Artículo 26º Inciso G, en el artículo 4º de la Ley Nº 9819, y en el Decreto Nº 5219/08 MEHF;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar, por una parte, al Secretario de Comercio Prof. Néstor Darío Loggio y al Subsecretario de Industria Ing. Mario Jorge Acuña, ambos dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, como parte beneficiaria y por la otra parte, a la Firma Diveria S.R.L, a suscribir el Acta –Acuerdo del Contrato de Servicios de Consultoría del Proyecto "SISTEMA integrado de gestión para la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo", de acuerdo al modelo adjunto a la presente.-

Art. 2º.- Imputar el gasto con incidencia en el corriente ejercicio con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración 974, Carácter 1, Jurisdicción 30, Sub-Jurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 30, Sub-Programa 00, Proyecto 02, Actividad 00, Obra 06, Finalidad 4, Función 11, Fuente de Financiamiento 22, Sub-Fuente de Financiamiento 801, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Sub-Parcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Hugo A. Ballay

ACTA – ACUERDO
Contrato de servicios de consultoría del proyecto

"Sistema integrado de gestión para la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo"

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, del año dos mil diecisiete, por una parte el Secretario de Comercio Prof. Néstor Darío LOGGIO y Subsecretario de Industria, Ing. Mario Jorge ACUÑA ambos dependientes del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos y por la otra DIVERIA S.R.L., representada por su socio gerente, Ing. Marcelo FASSI, con motivo del Proyecto "Sistema Integrado de Gestión para la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo" según Contrato de Préstamo BID N° 1914/OC-AR; acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria del "Contrato de Servicios de Consultoría – Remuneración mediante pago de una suma global ", de fecha 24 de junio de 2015 y aprobado por Resolución Nº 269 MEHF (18/11/2015), bajo los términos que se transcriben a continuación y dejando de manifiesto que la presente se realiza para la consecución de intereses comunes de ambas partes en virtud de la necesidad de extender el plazo contractual oportunamente establecido y a los

fines de resolver las obligaciones recíprocas asumidas por las partes. Se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: Que las cláusulas 2.2., 2.3., 2.4. de las Condiciones Generales de Contratación y la cláusula 2.3. de las Condiciones Especiales de Contratación habilitan a la presente modificación.

SEGUNDA: Que el plazo del presente contrato, técnicamente comenzó a partir del 19 de noviembre de 2015 según la Resolución Nº 269 MEHF, computándose los doce (12) meses el 18 de noviembre de 2016.

TERCERA: Que ambas partes, de mutuo acuerdo, aceptan y proponen un plazo de finalización del "Plan de Trabajo" descripto en la cláusula 2.3. de las Condiciones Especiales del Contrato al 31 de enero de 2017.

CUARTA: Asimismo se deja asentado que los desvíos de calendario fueron debidamente justificados por la firma consultora y consentidos sucesivamente por la Secretaría de Comercio y Subsecretaría de Industria ambas dependientes del Ministerio de Producción.

Que conforme a las declaraciones previas y manifestaciones que anteceden, habiendo conformidad de ambas partes, se firman cuatro ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4378 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa Hornus y Compañía S.A. en su carácter de contratista de la obra "Desagües pluviales - Sector Oeste - ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados redeterminados definitivos Nº 1 al Nº 15, períodos mayo/11 a julio/12 inclusive; y

Que a fojas 45 y 46 obran planilla resumen e informe del Departamento Construcciones de la Dirección General de Hidráulica, donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fojas 72 y 73 la Tesorería General de la Provincia informa las fechas de pago de los certificados en cuestión, donde se visualiza retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 78 y 79, de la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la Integridad del Patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 81 a 85 el resultado del cálculo de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los montos de los intereses moratorios; por el pago fuera de término de los certificados; y

Que a fojas 86, 90, 91 y 113 obran informes de la citada Dirección, donde consta que el monto a efectivizar en concepto de intereses por la mora en el pago de los certificados asciende a la suma de $ 28.371,17; y

Que a fojas 112 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias como, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados Redeterminados Definitivos Nº 1 al Nº 15, períodos mayo/11 a julio/12 inclusive, correspondientes a la obra: "Desagües pluviales - Sector Oeste - ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Hornus y Compañía. S.A., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos veintiocho mil trescientos setenta y uno con diecisiete centavos ($ 28.371.17), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados Redeterminados Definitivos Nº 1 al Nº 15 - períodos mayo/11 a julio/12 inclusive, correspondientes a la obra: "Desagües pluviales - Sector Oeste - ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay- Entre Ríos", ejecutada por la empresa Hornus y Compañía S.A.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, a efectivizar a la empresa Hornus y Compañía S.A., la suma de pesos veintiocho mil trescientos setenta y uno con diecisiete centavos ($ 28.371,17), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 4379 MPIyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Reparación de cubiertas y desagües pluviales - etapa 1 - Casa Gobierno - De la Puente Nº 220 - Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 022/16 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº V-01-16 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 1.888.587,05 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los Pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 1.628/16 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 509/511 y en "El Diario" de Paraná a fojas 512/513; y

Que en fecha 9 de agosto de 2016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la licitación pública Nº 8/16, haciéndose presente una empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

CEMYC SRL - $ 2.701.602,44 - + 43,05%

Que mediante Resolución Nº 122/16 SSAyC se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la contadora pública integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas, analiza a 501/501 vta., el estado contable, económico y financiero de la empresa oferente, realizándose además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 502/503, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de la oferta presentada por dicha firma, la U.T. IV –Proyectos Especiales– de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de julio de 2016, arribando el mismo a la suma de $ 2.312.765,78, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto Oficial actualizado

CEMYC SRL - $ 2.701.602,44 - + 16.81%

Que la empresa mencionada no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual, los mismos fueron solicitados mediante cédula, notificada en fecha 26 de agosto de 2016; y

Que la empresa CEMYC SRL cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al analizar su propuesta económica se observa que: en el Sobre Nº 2 - Propuesta Económica - presenta la planilla de Discriminación de los Gastos Generales, el valor adoptado para los jornales se considera ligeramente alto respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 29,00% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta mayor al utilizado por la repartición, arribando

a un valor final de 71,70% aplicado sobre el costo-costo, como así también, se advierte que los ítems detallados a 502 vta., presentan diferencias en más, con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes del Ministerio Provincial de Trabajo (fojas 481) y de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 482), con la calificación de la empresa, se confeccionó a fojas 503 vta. la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP - Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

CEMYC SRL - 95,50

Que por lo antes expresado, la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la adjudicación de la obra a la empresa CEMYC SRL, por el valor de su propuesta de $ 2.701.602,44; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 502 vta. respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 1.000.000, monto suficiente para atender el anticipo financiero y los dos (2) primeros certificados de obra en el presente ejercicio, según la curva de inversión estimada y asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma de contrato e inicio de obra; y

Que es propio aclarar que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, incluyeron la presente obra en el Proyecto de Presupuesto 2017; y

Que, a fojas 528, obra notificación a la empresa CEMYC SRL sobre la aplicación del nuevo Régimen Provincial de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, y se informa asimismo que la obra motivo de estos actuados encuadra –según la Estructura de Ponderación que como anexo se aprueba por Resolución Nº 1.297/16 MPIyS–, en la columna: "I Arquitectura - 1 Restauración y Reciclaje" del mencionado anexo, todo ello de conformidad a la cláusula transitoria 1ª, inciso 2º del Régimen aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución 1.297/16 MPIyS; y

Que obra la presentación efectuada por la empresa CEMYC SRL, en relación a la conformidad de adoptar la metodología de redeterminación de precios conforme a la cláusula Transitoria 1ª, inciso 2º del Régimen aprobado por Decreto 2.715/16 MPIyS, así como la categoría en la que encuadra la obra según lo dispuesto en la Resolución Nº 1.297/16 MPIyS; y

Que, asimismo, dicha firma presentó los precios de referencia asociados a cada insumo y el soporte digital del presupuesto desagregado por ítem, conforme lo establecido en el artículo 20º, inciso c), apartados 3 y 4 del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y su Rectificatorio Nº 3.264/16 MPIyS, el que ha sido analizado por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 8/16, dispuesto por Decreto Nº 1.628/16 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Reparación de cubiertas y desagües pluviales - etapa 1 - Casa Gobierno - de la Puente Nº 220 - Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de diciembre de 2015 de pesos un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con cinco centavos ($ 1.888.587,05) y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa CEMYC SRL, por el valor de su propuesta de pesos dos millones setecientos un mil seiscientos dos con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.701.602.44) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 22/16 SSAyC.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 4º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar los pagos pertinentes, conforme lo establecido en el artículo 5º.

Art. 7º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, incluyeron la presente obra en el Proyecto de Presupuesto 2017.

Art. 9º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 07 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4393 MPIyS

AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación referida a la cuota aporte al Consejo Hídrico Federal (COHIFE); y CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona el pago de la suma total de pesos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete ($ 75.857.00) al Consejo Hídrico Federal (COHIFE) en concepto de la cuota aporte correspondiente al ejercicio 2016 como Estado Miembro, solicitado por dicho Consejo en Nota de fojas 1 a 3, donde informan que en la última Asamblea Ordinaria Nº XXVI de noviembre de 2015, se aprobó una adecuación de los aportes para el año 2016 con el detalle correspondiente a Entre Ríos a fojas 2, habiéndose verificado con la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, que el aporte correspondiente al año 2015 por $ 28.100,- fue transferido en fecha 28 de Enero de 2016 como se puede observar de fojas 31/33; y

Que por Decreto Nº 148/16 MPIyS se designan como representante titular de la Provincia de Entre Ríos ante el COHIFE al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ingeniero Luis Alberto Benedetto, y representante alterno al ingeniero Cristian Rodolfo Gietz, Director de la Dirección de Hidráulica; y

Que a fojas 5 obra la factura C Nº 001-00000003 por la suma citada, emitida el 17 de febrero de 2016, por el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), con la debida conformidad por parte del señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 9 obra la reserva preventiva del crédito para atender el pago emergente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia a través del contador delegado y a fojas 10 obra el informe de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS; y

Que el presente trámite se deberá encuadrar en la excepción prevista en el artículo 27, inciso c) apartado b), punto 1, de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, según texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOySP, y concordante del Decreto Reglamentario Nº 795/96 y sus modificatorios; y

Que han tomado intervención la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias, y se ha dado cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 307/1 6 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el pago de la cuota aporte al Consejo Hídrico Federal (COHIFE) como estado miembro correspondiente al ejercicio 2016 por un valor total de pesos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete ($ 75.857,00), correspondiente a la factura C Nº 001-00000003, emitido en fecha 17 de febrero de 2016 por el citado consejo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente Oficial Nº 00053329/84 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 0085 Plaza de Mayo.

Art. 2º — Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista en el artículo 27, inciso c), apartado b), punto 1, de la Ley Nº 5.140 de

Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, según texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOySP, y concordante del Decreto Reglamentario Nº 795/96 y sus modificatorios.

Art. 3º — Facúltese a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, los fondos autorizados a efectivizar conforme lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 01, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 04, Actividad 00, Obra 08, Finalidad 4, Función 50, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del presupuesto año 2016.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pase las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para su trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4394 MPIyS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta con sesenta y cuatro centavos ($ 245.180,64) con destino a la obra “Finalización Construcción Edificio Escuela de Comercio - Victoria, Departamento Victoria.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la comisión Pro-edificio de la Escuela Secundaria Nº 4 (ex Escuela de Comercio) del Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Comisión Pro-edificio de la Escuela Secundaria Nº 4 (ex Escuela de Comercio) del Departamento Victoria, efectuando luego la rendición por medio del reciba debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Encuadrando la presente gestión en la establecida en el artículo Nº 10º, inciso a), apartado 4º, y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

— — —

DECRETO Nº 4395 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la firma Empresa Constructora Ing. Quaranta SRL, en su carácter de contratista de la obra “Control de inundaciones cuenca alta Brazo Arroyo El Ceibo - ciudad de Victoria, Departamento Victoria”; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de Obra Ejecutada Nº 1 al Nº 29 R.P. y sus redeterminados provisorios y definitivos y el pago de los saldos adeudados; y

Que obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente, y a fojas 85 el Departamento Construcciones de la citada dirección emite el informe pertinente; y

Que a fojas 219 y 220 la Tesorería General de la Provincia informa la fecha de pago de los certificados redeterminados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que de fojas 246 a 264 obran copias de constancias de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina de la empresa contratista, donde figuran las fechas de pagos de los Certificados de obra ejecutada Nº 1 al Nº 29 R.P. y los recibos de la empresa de fojas 267 a 295 de cobro de los mismos, dado que eran pagados con fondos nacionales; y

Que surge del dictamen de fojas 235 y 235 vta., de la Asesoría Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente, aduciendo que el interés “es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor” (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la Integridad del Patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que se rechaza la pretensión respecto al pago de los saldos adeudados, atento a que habrían sido pagados conforme a los informes y documental obrante en autos; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó de fojas 334 a 361 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los montos de los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados citados; y

Que a fojas 362 obra informe de la citada dirección, donde consta que el monto a efectivizar en concepto de intereses por la mora del pago de los certificados citados asciende a la suma de $ 294.909,65; obrando a fojas 332 y 333 la liquidación practicada a tal fin; y

Que a fojas 388 y 389 obran reservas preventivas del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora auditora; y

Que han tomado intervención la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, el Departamento Jurídico del MPIyS y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que por Decreto Nº 1.045/15 MPIyS se aprobó el cambio de razón social de Empresa Constructora Ing. Quaranta SRL por Empresa Ingeniero Quaranta S.A., y con esta razón social lo consigna la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS en su informe de fojas 390; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada Nº 1 al Nº 29 R.P. y sus redeterminados provisorios y definitivos correspondientes a la obra: “Control de inundaciones cuenca alta Brazo Arroyo El Ceibo - ciudad de Victoria, Departamento Victoria”, ejecutada por Empresa Constructora Ing. Quaranta SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS por valor total de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos nueve con sesenta y cinco centavos ($ 294.909,65), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en el pago de los Certificados de Obra Ejecutada Nº 1 al Nº 29 R.P. y sus redeterminados provisorios y definitivos, correspondientes a la obra: “Control de inundaciones cuenca alta brazo arroyo El Ceibo - ciudad de Victoria, Departamento Victoria”, ejecutada por Empresa Constructora Ing. Quaranta SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar a la empresa Ingeniero Quaranta S.A. la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos nueve con sesenta y cinco centavos ($ 294.909,65), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4396 MPIyS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 500.000, a la Municipalidad de Enrique Carbó, en la persona de su Presidente municipal, señora Mirta Teresita Bondioni, DNI Nº 13.422.101, con destino a la “compra de materiales para la Construcción de 1.888 metros de cordón cuneta”, Municipalidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú, con

cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos otorgados conforme lo dispuesto por el presente a fin de que los mismos se efectivicen.

— — —

DECRETO Nº 4397 MPIyS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de la factura B Nº 0003-00000145, de fecha 22.7.16, por el importe de $ 21.000, obrante en las presentes actuaciones, emitida por la firma "Czarlinsky, Bernardo" en concepto de reparación de cisterna de agua del edificio de Casa de Gobierno, provisión de equipo de bomba Rowapress 30 adaptación nuevo equipo, revisión y adaptación eléctrica solicitado por la Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar el pago de la factura reconocida, emitida por la firma "Czarlinsky, Bernardo", por el importe de $ 21.000, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previo a la emisión del libramiento correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar el pago a la firma "Czarlinsky, Bernardo", conforme la factura obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 4398 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una Modificación Presupuestaria en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria que se interesa es requerida a fin de contar con saldo suficiente en la partida destinada a la Reparación y Puesta en valor de Edificios y Espacios Públicos de esta Jurisdicción; y

Que, a tal efecto, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ha confeccionado las planillas analíticas del gasto; y

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos por el importe de pesos tres millones ($ 3.000.000) en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4399 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de asegurar la ejecución de las tramas viales de los diferentes complejos habitacionales distribuidos en toda la Provincia como, asimismo, la realización de la obra: "Ejecución 15 casillas - Un Techo para mi País"; y

Que han tomado intervención la asesora legal del IAPV, la Contaduría General, la Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, manifestando que resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 - presupuesto año 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403- mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos dieciséis millones ($ 16.000.000), en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se detalla en planillas de proyecto de inversión, obras y actividades que, anexas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 - Presupuesto 2016.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4400 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 2.665.545, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto Provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos, por un importe de pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco ($ 2.665.545), según detalle de las planillas analíticas del gasto que, anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 216 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Autorizando a partir del 05.08.15, el alta del Farmacéutico Gustavo Oscar Perren, MP Nº 10197, en la co-dirección técnica del Laboratorio "Falcon", que funciona en el local de la Farmacia "Moyano", sita en calle 25 de Mayo Nº 202, esquina 9 de Julio de la Ciudad de Paraná, quedando el establecimiento bajo la dirección técnica compartida con su propietaria la Farmacéutica y Licenciada en Industrias Bioquímicas y Farmacéuticas Alicia Perla Luz Falcon, MP Nº 306, siendo auxiliados en sus tareas por el Farmacéutico Jaime Dubner, MP Nº 806, como Farmacéutico Auxiliar del Laboratorio "Falcon".-

El profesional de referencia ha dado cumplimiento con el artículo 13º de la Ley 5499 y artículo 69º de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, cuyo certificado extendido por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obra agregado en el expediente y tomó intervención el colegio mencionado y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 217 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 16.07.15, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Federal", sita en calle Santa Rosa de Lima Nº 419 de la Ciudad de Federal, propiedad del Sr. Eduardo Miguel Santiago Ganis, DNI Nº 17.325.469, a la Farmacéutica Abril Fernández Oettinger, MP Nº 10238.-

Autorizando, a partir del 16.07.15, al Farmacéutico Ariel José Canelo, MP Nº 10264, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Federal", sita e calle Santa Rosa de Lima Nº 419 de la Ciudad de Federal, propiedad del Sr. Eduardo Miguel Santiago Ganis, DNI Nº 17.325.469.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 218 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Tomando razón de la anulación de la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia denominada "Santa Teresita", sita en calle Urquiza Nº 599 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, reconociendo la continuidad del Sr. Daniel Ernesto García, DNI Nº 17.552.430, como único y real propietario del establecimiento.-

Tomando razón de la continuidad en la dirección técnica del Farmacéutico Gerardo Alfredo

USAI, MP Nº 10089, en la Farmacia "Santa Teresita" de la Ciudad de Concepción del Uruguay.-

Tomando razón del honorario de apertura y cierre declarado de la Farmacia "Santa Teresita", sita en calle Urquiza Nº 599 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Sr. Daniel Ernesto García, DNI Nº 17.552.430, de lunes a sábados de 8,00 hs. a 12,00 hs. y de 16,30 hs. a 20,30 hs., fuera de esos horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 219 MS

DEJANDO CONSTANCIA Y RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, el Círculo Católico de Obreros de la Ciudad de Concepción del Uruguay, requiere la rectificación del domicilio donde funciona la farmacia social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 346 Subs. de S. de fecha 26.11.99, se autorizó a la Farmacéutica María Georgina Demonte Becker, MP Nº 704, a ejercer la dirección técnica de la Farmacia Social "Círculo Católico de Obreros", sita en calle Estrada Nº 814 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, compartida con el Farmacéutico Francisco Luís Rodríguez Anselmo, MP Nº 460;

Que por Resolución Nº 237 Subs. de S. de fecha 23.04.01, se dio de baja, a partir del 13.01.00 en la dirección técnica compartida de la Farmacia Social "Círculo Católico de Obreros", sita en calle Estrada Nº 814, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Farmacéutico Francisco Luís Rodríguez Anselmo, MP Nº 460, continuando en la regencia del referido establecimiento, la Farmacéutica María Georgina Demonte Becker, MP Nº 704;

Que a fs. 02, la Municipalidad de Concepción del Uruguay, certifica que el Círculo Católico de Obreros, está inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en el rubro Farmacia y Perfumería, con domicilio en calle Estrada y Leguizamón esquina Noroeste de dicha localidad, habiendo iniciado sus actividades el 19.11.79;

Que de fs. 03/08, obra última presentación efectuada por el Círculo Católico de Obreros de la Ciudad de Concepción del Uruguay, ante la Municipalidad de la citada localidad, para la aprobación de las refacciones a realizarse en las instalaciones, donde consta que el domicilio donde funciona la farmacia y perfumería continúa siendo el de la intersección de las calles Estrada y Leguizamón;

Que de fs. 09/11, se adjunta actas de las que surge el listado de los directivos actuales del Círculo Católico de Obreros: presidente el Sr. José Elizalde; vicepresidente el Sr. Andrés Chicha; secretario el Sr. Javier Cottet; de fs. 12/19 Estatuto de la asociación;

Que de fs. 21/26 consta acta de inspección realizada en fecha 08.06.15, por el Departamento Integral del Medicamento, de la que surge que: la entrada de los asociados a la farmacia se realiza por la ochava de las calle Estrada y Leguizamón, Esquina Noroeste. Y que sobre calle Estrada a la altura 814 y 820, no existe abertura que permita el ingreso a la farmacia, el local contíguo es el cine San Martín. Sobre calle Leguizamón Nº 357, existe una puerta que comunica con la administración del Círculo Católico de Obreros, ubicada en plana alta. Además se deja expresado en el acta que para la continuidad del trámite deberá adjuntar la siguiente documental: un original y dos copias del plano en escala 1:100 firmados por profesional competente (ingeniero, arquitecto, maestro mayor de obras), que incluya la realidad observada: original y fotocopias de libro recetario (artículo 10º Ley 17665, artículo 85º Ley 3818) con las recetas al día y los originales de las mismas: constancias de inscripción en AFIP en código correspondiente a: 523110/477310, "Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y de Herboristería"; constancia de inscripción en AFIP en código correspondiente a: 523120/477320, " Venta al por Menor de Productos Cosméticos de Tocador y de Perfumería"; farmacia social: deberá exigir cartel que indique "Atención Exclusiva a sus Afiliados" y enviar fotografía de la instalación del mismo;

Que la Farmacéutica María Georgina Demonte Becker, MP Nº 704, presenta nota informando que de fs. 28/50, se adjunta la documentación solicitada en la inspección;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar constancia que la habilitación al servicio de sus asociados de la Farmacia Social "Círculo Católico de Obreros", corresponde al local sito en calle Estrada y Leguizamón esquina Noroeste de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Asociación Civil Círculo Católico de Obreros, bajo la dirección técnica exclusiva de la Farmacéutica María Georgina Demonte Becker, MP Nº 704.-

Art. 2º.- Rectificar las Resoluciones Nº 346/99 Subs. de S. y Nº 237/01 Subs. de S., consignando que el domicilio correcto de la Farmacia Social "Círculo Católico de Obreros" es calle Estrada y Leguizamón esquina Noroeste de la Ciudad de Concepción del Uruguay.-

Art. 3º.- Dejar sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia Social "Circulo Católico de Obreros" en el domicilio de calle Estrada Nº 814 de la Ciudad de Concepción del Uruguay.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 220 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Autorizando el alta, a partir del 18.03.15, a la Farmacéutica Mirna Lorena Sartori, MP Nº 10198, como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "Del Pueblo", sita en Avenida Ejército Nº 1450 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Schaab de Volpe, DNI Nº 11.702.026, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Beatriz Sartori, MP Nº 3391. El horario de su desempeño no deberá superponerse con el que realiza en el establecimiento farmacéutico donde ejerce la dirección técnica.-

Dando de baja a partir del 01.07.15, a la Farmacéutica Mirna Lorena Sartori, MP Nº 10198, como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "Del Pueblo", sita en Avenida Ejército Nº 1450 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Schaab de Volpe, DNI Nº 11.702.026, quedando el establecimiento bajo la exclusiva dirección técnica de la Farmacéutica Beatriz Sartori, MP Nº 3391.-

Autorizando el alta, a partir del 08.07.15, de la Farmacéutica María Susana Pellarin, MP Nº 10206, en la dirección técnica de la Farmacia "Del Pueblo", sita en Avenida Ejército Nº 1450 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Schaab de Volpe, DNI Nº 11.702.026.-

Dando de baja, a partir de 10.07.15, a la Farmacéutica Beatriz Sartori, MP Nº 3391, en la dirección técnica de la Farmacia "Del Pueblo", sita en Avenida Ejército Nº 1450 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Schaab de Volpe, DNI Nº 11.702.026.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 221 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 21.07.15, en las funciones de director técnico de la Farmacia Interna del Sanatorio "La Entrerriana SA", sito en calle Buenos Aires Nº 550 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sanatorio La Entrerriana SA, al Farmacéutico Germán Aphalo, MP Nº 756.-

Autorizando, a partir del 21.07.15, a la Farmacéutica María Carolina Etcheves, MP Nº 10263, a asumir la dirección técnica de la Farmacia Interna del Sanatorio "La Entrerriana SA", sito en calle Buenos Aires Nº 550 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sanatorio La Entrerriana SA.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 222 MS

DANDO DE BAJA DIRECCIÓN, AUTORIZANDO ASUNCIÓN Y SUSTANCIANDO SUMARIO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual, el Farmacéutico Nicolás Héctor Cian, MP Nº 10233, comunica la baja en las funciones de director técnico de la Farmacia "Farma Full 2" de la Ciudad de Concordia, a partir del 31.05.15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 815 MS de fecha 23.04.15, se autorizó al Farmacéutico Nicolás Héctor Cian, MP Nº 10233, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Farma Full 2", sita en calle Pellegrini Nº 889 de la Ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL;

Que por estas actuaciones, el mencionado profesional renuncia a dichas funciones a partir del 31.05.15 y solicita asumir dicha regencia en el establecimiento antes mencionada, la Farmacéutica Romina Andrea Pardo, MP Nº 10255, a partir del 31.05.15, solicitud recibida en el Departamento Integral del Medicamento, en fecha 03.06.15;

Que a fs. 12 y 13 obra copia de carta documento remitida por el Departamento Integral del Medicamento y asimismo constancia de recepción de la misma, a los responsables de la Farmacia "Farma Full 2" por la cual se notifica que según la normativa vigente, el director técnico debe acreditar designación de socio gerente de la firma Bienteveo SRL: Ley 3818 modificada por Ley 9817, artículo 74º, Inc. b);

Que a fs. 14, se adjunta respuesta de los responsables del establecimiento a la carta documento citada en el punto anterior;

Que al respecto de lo actuado por el Departamento Integral del Medicamento y en concordancia con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que el hecho de que se exija que el director técnico sea a su vez socio gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, es porque la ley quiere asegurar que sea el profesional responsable de dicho ámbito de salud, el que tenga poder de decisión en todo lo que respecta a la condición jurídica de la farmacia. Es difícil que el farmacéutico pueda incidir directamente en los aspectos de seguridad y salubridad, sino se lo dota del poder de decisión para que tales conceptos se adecuen a las exigencias normativas. Por ejemplo, la ley al exigir que el director técnico sea gerente, le permite involucrarse en todo lo referido a la adquisición de los medicamentos, al cumplimiento de los turnos, de los horarios de apertura y cierre, a la organización de la seguridad de los fármacos, etc., es decir a todos aquellos aspectos donde la intención profesional quedaría sin posibilidad de ser ejecutada sin el poder jurídico de ordenar su realización. Ello fundamentalmente, si se tiene en cuenta que la posibilidad de que una Sociedad de Responsabilidad Limitada, pueda ser propietaria de una farmacia es una condición de excepción, ya que el principio general es que solo los farmacéuticos sean los propietarios. A ello debe sumarse que el artículo 80º de la ley referida indica con contundencia que "La farmacia es un establecimiento de utilidad pública e instrumento de trabajo del profesional farma-

céutico": principio fundamental que permite concluir que dicho ámbito de salud se relaciona no sólo con la condición de farmacéutico, sino con el concepto de trabajo farmacéutico, lo cual se ejecuta a partir de la dirección técnica. Por lo expresado, la exigencia de que el director técnico de una sociedad de responsabilidad Limitada sea, a su vez, socio gerente de la misma, no solo en lo que la norma literalmente indica sino también es el propósito que la inspira;

Que por lo expuesto corresponde sustanciar un sumario a los responsables de la Farmacia "Farma Full 2", sita en calle Pellegrini Nº 889 de la Ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL, por incumplimiento del artículo 74º, Inc. b) de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, en cuanto al incumplimiento de que el director técnico del establecimiento sea socio gerente del mismo, todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes, el citado sumario será instrumentado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud;

Que los profesionales de referencia han dado cumplimiento con el artículo 13º de la Ley 5466 y artículo 69º de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, cuyos certificados extendidos por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, se adjuntan en el expediente;

Que ha tomado intervención el referido colegio y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dar de baja en la dirección técnica de la Farmacia "Farma Full 2", sita en calle Pellegrini Nº 889 de la Ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL, al Farmacéutico Nicolás Héctor Cian, MP Nº 10233, a partir del 03.06.15.-

Art. 2º.- Autorizar a partir del 03.06.15, a la Farmacéutica Romina Andrea Pardo, MP Nº 10255, a asumir la dirección técnica en la Farmacia "Farma Full 2", sita en calle Pellegrini Nº 889 de la Ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL.-

Art. 3º.- Sustanciar un sumario a los responsables de la Farmacia "Farma Full 2", sita en calle Pellegrini Nº 889 de la Ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL, por incumplimiento del artículo 74º, Inc. b) de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, en cuanto al incumplimiento de que el director técnico del establecimiento sea socio gerente del mismo, todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes, el citado sumario será instrumentado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 223 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 03.08.15 en las funciones de director técnico de la Farmacia "Del Valle", sita en calle Marienthal y Tucumán de la Localidad de Villa Valle María, propiedad del Sr. Raúl Federico Aguilar, DNI Nº 25.236.751, al Farmacéutico Sergio Gustavo Villamonte, MP Nº 412.-

Autorizando, a partir del 03.08.15, al Farmacéutico Germán Aphalo, MP Nº 756, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Del Valle", sita en calle Marienthal y Tucumán de la Localidad de Villa Valle María, propiedad del Sr. Raúl Federico Aguilar, DNI Nº 25.236.751.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 224 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 10.06.15 en las funciones de directora técnica de la Farmacia "San Cayetano", sita en calle Alvarado Nº 2995 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Farmacéutico Guillermo Francisco Curado, MP Nº 567, a la Farmacéutica María Cecilia Vecinconti, MP Nº 10205.-

Autorizando, a partir del 10.06.15, al Farmacéutico Guillermo Francisco Curado, MP Nº 567, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "San Cayetano" de su propiedad, sita en calle Alvarado Nº 2995 de la Ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 225 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Autorizando el alta, a partir del 15.09.15, a la Farmacéutica Iris Beatriz Tauber, MP Nº 2536, como Farmacéutica Auxiliar del director técnico y propietario, Farmacéutico Augusto Cipriano Bidegorry, MP Nº 369, en la Farmacia "Augustus", sita en calle Balcarce y Mitre de la Ciudad de Villaguay.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 226 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dando de baja al Farmacéutico Diego Fernando Lencina, MP Nº 10075, DNI Nº 23.450.330, en la dirección técnica de la Droguería de Productos Médicos, denominada "Mediplus SRL", sita en calle Andrés Pazos Nº 194 de la Ciudad de Paraná, propiedad de firma Mediplus SRL, integrada por el Sr. Raúl Armando Rico, DNI Nº 11.496.859 y el Sr. Claudio Adrián Pucci, DNI Nº 20.189.516, a partir del 13.11.15.-

Autorizando a la Farmacéutica María Inés Pavichevhich, MP Nº 10183, DNI Nº 30.626.422, a asumir las funciones de directora técnica de la Droguería de Productos Médicos, denominada "Mediplus SRL", sita en calle Andrés Pazos Nº 194 de la Ciudad de Paraná, propiedad de firma Mediplus SRL, a partir del 13.11.15.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 227 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Reconociendo a la Droguería "Alcorta Pharma", sita en calle Amancio Alcorta Nº 672 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Marta Liliana Molina de Tista, DNI Nº 11.029.453 y bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Cristina Evangelina Bertoni, MP Nº 723, DNI Nº 22.737.157, la habilitación extensiva para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal, Productos Médicos y Fraccionamiento de Envases Hospitalarios (según anexos I, II y III, Resolución Nº 2737/14 MS y Resolución Nº 3348/14 MS), al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia, conforme a la legislación vigente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 228 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Habilitando el establecimiento denominado Óptica "Lara", sito en calle San Martín Nº 71 de la Ciudad de Concordia, propiedad del Sr. Raúl Oscar Buchchamer, DNI Nº 16.989.113, el mismo estará bajo la regencia del Técnico Óptico Lucio Francisco Imhoof, MP Nº 19963, atento a que a fs. 03 obra constancia de inscripción en AFIP; a fs. 04 conformidad del Técnico Óptico Imhoof: a fs. 07 resolución de habilitación municipal, de fs. 08/10 contrato de locación del inmueble, a fs. 11 constancia ATER; de fs. 12/20 seguridad contra incendios y plan de evaluación; de 21/23 planos de planta y de instalación eléctrica; a fs. 27 informe de la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud en el cual menciona que el citado profesional se encuentra debidamente matriculado; y se adjunta acta de inspección de fecha 17.09.15, realizada por el Departamento Atención Médica, de la que se desprende que el inmueble cumple con la normativa vigente y que cuenta con: un salón de ventas; un gabinete de contactología; un taller y un baño amplio con apertura hacia fuera.-

RESOLUCIÓN Nº 229 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Habilitando el ESSIDT, Consultorio de Fonoaudiología, ubicado en calle Artigas Nº 273 de la Ciudad de Colón, propiedad de la Fonoaudióloga Lina Elena Simeone, MP Nº 102, CUIT Nº 27-17678868-8 y que cuenta con: una sala de espera; un sanitario para uso de pacientes; un consultorio; todo ello conforme a la inspección realizada en fecha 27.08.13, por el Departamento de Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 230 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Habilitando el ESCL denominado "Óptica Mil Estilos", sito en calle San Martín Nº 880 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Guillermo Mario Rivera, DNI Nº 16.531.477, CUIT Nº 20-16531477-9, la misma estará bajo la regencia de la Técnica Óptica Contactóloga Melina Florencia Rivera, DNI Nº 34.495.774, MP Nº 16969, contando con: un salón de ventas y un laboratorio. El baño es compartido con el resto de la galería comercial, todo ello de acuerdo a que a fs. 04/07 obra certificado final e informe emitido por la División de Bomberos de la Policía de Entre Ríos; a fs. 11 croquis del local y de la galería comercial en la que se encuentra la óptica, a fs. 38 informe de la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud en el cual menciona que la citada profesional se encuentra debidamente matriculada; a fs. 45 constancia de CUIT del propietario; a fs. 46 constancia de inscripción en AFIP; a fs. 52 copia de contrato de alquiler.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 231 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Renovando la habilitación de la Sala de Radiología por un período de tres años, de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, ubicado en calle 29 de Septiembre Nº 110 de la Ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, bajo la Dirección del Decano normalizador, el Bioquímico Pablo Humpola, cuya Médica Radióloga responsable es la Dra. Raquel Nancy Gyoker, MP Nº 7941 y como técnico responsable, el Técico Radiólogo y Técnico en Producción de Bioimágenes, Ernesto Yauck, MP Nº 3396, DNI Nº 13.574.625, Conforme al acta de inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 306 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la Dra. Adriana Betina Benmelej, DNI Nº 18.273.600, quien revista en el cargo Médico Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitario, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo de Médico Asistente (e) del Hospital "Lister" de Seguí, a partir del 15.10.15 al 17.11.15 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 48º, Ap. B, Inc. b) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 29º de la Ley 3289, texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE, en virtud a lo establecido en la última parte del 2do. párrafo del artículo 1º y en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 307 MS

Paraná, 26 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia deportiva al agente Tomás Alfredo Itria, Documento Nº 22.117.358, quien revista en categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración dependiente

de este Ministerio, desde el 05.10.15 al 09.10.15, por haber participado en las finales nacionales de los Juegos Deportivos "Evita", que se llevó a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 25º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado de la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 308 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Afectando al agente Julio César Hertel, DNI Nº 31.232.891, del Departamento Mesa de Entradas de la Dirección General de Despacho Jurisdiccional, a cumplir servicios al Programa UGP Incluir Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 309 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Afectando a la agente Andrea Iturbide, DNI Nº 26.150.668, del Departamento Mesa de Entradas de la Dirección General de Despacho Jurisdiccional a cumplir servicios al Programa UGP Incluir Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 310 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. José María Hilario, DNI Nº 12.064.473, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8247180-00, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 458 de Diamante, destinado a solventar gastos para la realización de una cirugía de revascularización miocárdica.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 103.044,00, destinado al Sr. José María Hilario, DNI Nº 12.064.473, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8247180-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 311 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Matilde Analía Rodríguez, DNI Nº 24.732.678, domiciliada en calle San Luís 1730 de Chajarí, destinado a solventar la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento, destinados al paciente Santiago Mateo Trossero, DNI Nº 46.251.368, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8196276/00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 15.165,40, a la Sra. Matilde Analía Rodríguez, DNI Nº 24.732.678, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado al paciente Santiago Mateo Trossero, DNI Nº 46.251.368, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8196276/00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 y Resolución Nº 5392/10.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 312 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Silvia Mariela Solis, DNI Nº 34.805.009, domiciliada en calle Ricardo Rojas Nº 720 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 48.403.92, destinado a la paciente Silvia Mariela Solis, DNI Nº 34.805.009, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 313 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Carlos Ramón Aguilar, DNI Nº 11.706.217, domiciliado en calle Lucilo González Nº 175 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 3.240,00, destinado al Sr. Carlos Ramón Aguilar, DNI Nº 11.706.217, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 314 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Viviana Mercedes Acosta, DNI Nº 28.834.196, domiciliada en barrio San Jorge, casa Nº 19 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Velentino Tomás Benítez, DNI Nº 46.974.652.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 5.148,60, destinado a la Sra. Viviana Mercedes Acosta, DNI Nº 28.834.196, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Velentino Tomás Benítez, DNI Nº 46.974.652.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 315 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Luís Alberto Bombin, DNI Nº 14.793.766, domiciliado en calle ejido de Colón, destinado a cubrir gastos para la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 77.000,00, destinado al paciente Luís Alberto Bonvin, DNI Nº 14.793.766, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 316 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Carina Elizabet Rodríguez, DNI Nº 29.798.377, domiciliada a 5 Km. Este de Escuela Nº 22 S/N de Estancia Grande, Concordia, destinado a solventar gastos de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 15.114,40, destinado a la paciente Carina Elizabet Rodríguez, DNI Nº 29.798.377, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 317 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos ciento catorce millones ($ 114.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la presente en las disposiciones del artículo 2º, Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de crédito, por la suma de Pesos ciento catorce millones ($ 114.000.000,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 2º, Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 318 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Nélida Luján Bomrad, DNI Nº 24.167.678, domiciliada en calle Ciapuccio Nº 245 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de uroscopia.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 14.400,00, destinado a la paciente Nélida Luján Bomrad, DNI Nº 24.167.678, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 319 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Mariano Horacio Cabral, DNI Nº 34.679.783, domiciliado en calle Colón y Chasco S/N de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Luís A. Ellerman" de Rosario del Tala, por un importe de $ 4.900,00,

destinado al paciente Mariano Horacio Cabral, DNI Nº 34.679.783, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 320 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Susana Graciela Buffet, DNI Nº 26.101.733, domiciliada en calle Bernard Nº 572 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas de miembros inferiores destinados a la paciente Gimena Soledad Echevarría, DNI Nº 48.961.116, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8687323/00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 2.900,00, a la Sra. Susana Graciela Buffet, DNI Nº 26.101.733, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a la paciente Gimena Soledad Echevarría, DNI Nº 48.961.116, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8687323/00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 321 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente María del Carmen Bolognesi, DNI Nº 16.981.153, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-1250722-00, domiciliada en calle Gobernador Antelo Nº 1273 de Paraná, destinado a solventar la compra de un par de anteojos orgánicos de visión lejana y cercana.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, por un importe de $ 1.420,00, destinado a la paciente María del Carmen Bolognesi, DNI Nº 16.981.153, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-1250722-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 322 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Ana Inés Godoy, DNI Nº 22.769.625, domiciliada en calle Noailles Nº 1061 de Colón, destinado a solventar la compra de medicación para el tratamiento del paciente Lucas Emmanuel Ojeda, DNI Nº 37.547.251, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8568447-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 6.820,00, destinado a la Sra. Ana Inés Godoy, DNI Nº 22.769.625, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Lucas Emmanuel Ojeda, DNI Nº 37.547.251, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8568447-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 323 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Franco Ezequiel Martínez, DNI Nº 39.261.977, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8923030-00, domiciliado en Laguna del Pescado de Victoria, destinado a solventar gastos de la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 5.712,84, destinado al paciente Franco Ezequiel Martínez, DNI Nº 39.261.977, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8923030-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 324 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Miriam Emilia Goodfred, DNI Nº 23.911.570, domiciliada en la calle 24 de Septiembre Nº 510 de Viale, destinado a cubrir la compra de medicación para su tratamiento, para la paciente Diamela Stefanía Bauman, DNI Nº 47.365.824, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9180125-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.606,00, destinado a la Sra. Miriam Emilia Goodfred, DNI Nº 23.911.570, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Diamela Stefanía Bauman, DNI Nº 47.365.824, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9180125-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 325 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente América Demetrio Gutiérrez, DNI Nº 20.894.564, domiciliada en cortada 24, casa Nº 3 Macarone de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Joana Anabel Romero, DNI Nº 35.708.684.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la Sra. América Demetrio Gutiérrez, DNI Nº 20.894.564, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Joana Anabel Romero, DNI Nº 35.708.684.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 326 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Romina Carla Di Martino, DNI Nº 30.146.570, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8676901-00, domiciliada en calle 3 de Caballería Nº 340 de Gualeguaychú, destinado a solventar la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento de abril a julio de 2015.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 13.176,00, destinado a la paciente Romina Carla Di Martino, DNI Nº 30.146.570, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8676901-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 327 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Yanina Lorena Lucrecia Luggren, DNI Nº 32.398.218, domiciliada en calle Santa Rosa Nº 501 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas cortas, un par de inmovilizadotes y un bipedestador destinados a la paciente Abril Vugner, DNI Nº 47.783.565, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8642456/00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 13.950,00, a la Sra. Yanina Lorena Lucrecia Luggren, DNI Nº 32.398.218, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a la paciente Abril Vugner, DNI Nº 47.783.565, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8642456/00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 328 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI Nº 29.014.275, domiciliada en calle Chaco Peñaloza S/N de Osvaldo Magnasco Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI Nº 49.565.940.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 22.428,00, a la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI Nº 29.014.275, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI Nº 49.565.940.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 329 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción libre elección, para la realización del service oficial de los 30.000 Km. al vehículo oficial Citroen Verlingo, dominio NZT 431, afectado a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 2.850,04, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, Contratación Directa por Vía de Excepción, en los alcances del texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4º, apartados a) y b) Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Nation SA, por la suma de $ 2.850,04, previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 330 MS

Paraná, 2 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Gabriela

Soledad Arellano, DNI Nº 32.463.709, domiciliada en calle Lantelme Nº 384 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 3.414,00, destinado a la paciente Gabriela Soledad Arellano, DNI Nº 32.463.709, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION Nº 0975 MP

MODIFICANDO NORMA

Paraná, 10 de agosto de 2017

VISTO:

Los presentes actuaciones por los cuales lo Dirección General de Agricultura, dependiente de lo Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, gestiono lo actualización del valor de. los sanciones pecuniarios de los infracciones o los Normas Legales vigentes en lo actividad citrícola provincial, en el marco de lo Ley N° 9085, su Decreto Reglamentario N° 1.476/98 SPG, la Resolución N° 1005/98 SPG, y la Resolución N" 405/13 M.P.; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionado ley legisla la actividad citrícola y designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de la Producción de la Gobernación (actual Ministerio de Producción), a través de sus organismos competentes, para efectivizar el control fitosanitario y todo lo relacionado a la calidad y sanidad citrícola; y

Que el Decreto Reglamentario N° 1476/98 SPG, en su Artículo 2°, manifiesta que la ex Secretaría de la Producción de la Gobernación (Ministerio de Producción), faculta a la Dirección General de Economías Regionales y Desarrollo Rural (actual Dirección General de Agricultura), para que fiscalice, aplique y ejecute lo dispuesto por la Ley N° 9085, su Decreto Reglamentario, y Normas complementarias; y

Que el Artículo 12° del Decreto Reglamentario, faculta a la autoridad de aplicación a fijar periódicamente el valor de las sanciones según la tipología de las mismas, en base al precio promedio del cajón comercial de frutos cítricos frescos en zona de producción y de acuerdo al índice establecido por el Área Técnico de la Dirección General de Agricultura; y

Que la Resolución N° 1005/98 SPG, en su Artículo 11°, considera que las infracciones a la Ley Citrícola N° 9085, o su Decreto Reglamentario N° 1476/98 SPG, a la Resolución N° 1005/98 SPG y demás disposiciones que se dicten en consecuencia, serán posibles de las sanciones sin perjuicio de su acumulación, de acuerdo a la gravedad del caso; y

Que la última actualización se realizó conforme las disposiciones de la citada Resolución N° 405 MP, de fecha 27 de marzo de 2013, estipulando un valor de pesos trescientos seis con ochenta centavos ($ 306,80), cada módulo; y

Que ante la posibilidad de reajustar anualmente los montos por infracción a la Ley N° 9082, normas reglamentarias y complementarias y la necesidad de asegurar el poder sancionatorio que se pretende como pena por la infracción a la legislación de la actividad citrícola provincial, resulta necesario dictar una norma acorde a las nuevas modalidades de la actividad ampliando el monto de los módulos; y

Que la actualización de los montos que se pretende, guarda razonabilidad y proporcionalidad con el tipo de infracción que se detecte y con el bien jurídico tutelado; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que la presente norma se dicta conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 9085, su Decreto Reglamentario N° 1476/98 SPG, la Resolución N° 1005/98 SPG y normas complementarias, que hacen procedente la aplicación de las referidas sanciones;

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modificar a partir de la fecha de la presente norma legal, el valor del módulo para la determinación de sanciones pecuniarias por incumplimiento de la Ley Provincial N° 9085, normas reglamentarias y complementarias.-

Art. 2°.- Fijar el valor del módulo a aplicar en las sanciones por infracciones a la normativa citrícola, en veinte (20) cajones de fruta cítrica, tomando como valor de referencia al precio promedio del cajón del año anterior.-

Art. 3°.- El precio promedio de referencia se calculará en base a los valores cotizados en el Mercado Central de Buenos Aires para fruto cítrica proveniente de Entre Ríos.-

Art. 4°.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones de la Ley N° 9085, normas reglamentarias y complementarias.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Producción, cumplimentado archivar.

Carlos Schepens

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1368 CGE

RECTIFICANDO PARCIALMENTE ARTÍCULO

Paraná, 06 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 0725 CGE, de fecha 20 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se aprueban las modificaciones efectuadas en el Diseño Curricular de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Física" establecido por Resolución Nº 0764/14 CGE;

Que por la precitada resolución se aprueba el Diseño Curricular de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Matemática", para la Provincia de Entre Ríos;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución Nº 0725/15 CGE, siendo correcto consignar "Profesorado de Educación Secundaria en Matemática";

Que la Dirección de Educación Superior del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución Nº 0725/15 CGE, donde dice: "Profesorado de Educación Secundaria en Física", deberá decir: "Profesorado de Educación Secundaria en Matemática", conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Gestión Privada, Departamentos: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente y Incumbencia Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

Claudia Vallori, presidente; **José W. Spizer,** vocal; **Susana Cogno**, vocal; **Héctor E. de la Fuente**, vocal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1398 CGE

APROBANDO DISEÑO CURRICULAR

Paraná, 06 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación de Gestión Privada del Consejo General de Educación, solicita la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" a partir del año académico 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26058/05 de Educación Técnico Profesional instituye el proceso de homologación de títulos y certificaciones como instrumento para el mejoramiento de la calidad, ordenamiento y organización de la Educación Técnico Profesional;

Que por la Resolución Nº 47/08 y sus modificatorias Resoluciones Nº 209/13 y Nº 229/14 del Consejo Federal de Educación, se definen los "Lineamientos Curriculares para las Carreras de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior";

Que en consecuencia, el Diseño Curricular de la citada carrera se elaboró respetando el referencial profesional, la trayectoria formativa, los contenidos mínimos expresados en la Resolución Nº 34/07 CFE, anexo III y los lineamientos curriculares según la Resolución Nº 229/14 CFE;

Que la Resolución Nº 4675 CGE de fecha 26 de noviembre de 2014, determina la aplicación de dichas normativas a los efectos de garantizar los procedimientos exigidos para la aprobación jurisdiccional de todas las tecnicaturas que se tramitan como creación o continuidad y su actualización;

Que la trayectoria formativa de dicha tecnicatura se realizó a partir de un trabajo en conjunto entre el equipo directivo y docentes del Instituto "Cruz Roja filial Paraná" D-74 y del Instituto "Teresa de Calcuta" D-160, con el equipo técnico pedagógico de Nivel Superior de la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, ha tomado intervención emitiendo informe favorable para la aprobación e implementación del Diseño Curricular en Instrumentación Quirúrgica;

Que la aprobación del Diseño Curricular de la carrera de referencia y la correspondiente autorización para su implementación por norma jurisdiccional ha de viabilizar el trámite exigido de validez nacional para los títulos a emitir a partir de la cohorte 2015;

Que en virtud de lo expresado, la titular del organismo brinda anuencia para la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", para la Provincia de Entre Ríos, el que como anexo forma parte de la presente resolución.-

Art. 2º.- Establecer que el Diseño Curricular aprobado en el artículo precedente comenzará a implementarse con autorización por normativa del Consejo General de Educación en los Institutos Superiores de Formación Técnico Profesional de Gestión Estatal y Privada a partir del año académico 2015.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Ministerio de Salud, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada (3 copias), Coordinación General Informático de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente y pasar las actuaciones a las direcciones intervinientes a sus efectos.-

Claudia Vallori, presidente; **José W. Spizer,** vocal; **Héctor E. de la Fuente**, vocal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1399 CGE

APROBANDO DISEÑO CURRICULAR

Paraná, 06 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación de Gestión Privada del Consejo General de Educación, solicita la aprobación del Diseño Curricular de la Carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", a partir del año académico 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058/05, instituye el proceso de homologación de títulos y certificaciones como instrumento para el mejoramiento de la calidad, ordenamiento y organización de la Educación Técnico Profesional;

Que por la Resolución Nº 47/08 y sus modificatorias Resoluciones Nº 209/13 y Nº 229/14 ambas del Consejo Federal de Educación, se definen los "Lineamientos Curriculares para las Carreras de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior";

Que en consecuencia, el Diseño Curricular de la citada carrera se elaboró respetando el referencial profesional, la trayectoria formativa, los contenidos mínimos expresados en la Resolución Nº 207/13 CFE, anexo III y los lineamientos curriculares según la Resolución Nº 229/14 CFE;

Que la Resolución Nº 4675 CGE de fecha 26 de noviembre de 2014, determina la aplicación de dichas normativas a los efectos de garantizar los procedimientos exigidos para la aprobación jurisdiccional de todas las tecnicaturas que se tramitan como creación o continuidad y su actualización;

Que la trayectoria formativa de dicha tecnicatura se realizó a partir de un trabajo en conjunto entre el equipo directivo y docentes del Instituto "Teresa de Calcuta" D-160, con el equipo técnico pedagógico de Nivel Superior de la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo informe favorable para la aprobación e implementación del Diseño Curricular en Laboratorio de Análisis Clínicos;

Que la aprobación del Diseño Curricular de la carrera de referencia y la correspondiente autorización para su implementación por norma jurisdiccional ha de viabilizar el trámite exigido de validez nacional para los títulos a emitir a partir de la cohorte 2015;

Que en virtud de lo expresado, la titular del organismo brinda anuencia autorizando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", para la Provincia de Entre Ríos, el que como anexo forma parte de la presente resolución.-

Art. 2º.- Establecer que el Diseño Curricular aprobado en el artículo precedente comenzará a implementarse con autorización por normativa del Consejo General de Educación en los Institutos Superiores de Formación Técnico Profesional de Gestión Estatal y Privada a partir del año académico 2015.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Ministerio de Salud, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada (3 copias), Coordinación General Informático de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento de Legalización, Homologación y pasar las actuaciones a las direcciones intervinientes a sus efectos.-

Claudia Vallori, Presidente; **José W. Spizer**, vocal; **Héctor E. de la Fuente**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Escobar Irma Cameli s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15718, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA CAMELI ESCOBAR, Libreta Cívica 1.498.781, fallecida en Paraná el 12 de septiembre de 2011 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017896 3 v./23.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Albarello Antonio Norberto y Retamar Carmen Lucia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15742, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN LUCIA RETAMAR, MI 577.435 y ANTONIO NORBERTO ALBARELLO, DNI 2.073.998, fallecidos en la ciudad de Paraná el 10 de julio de 2010 y el 22 de mayo de 2014, respectivamente, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017907 3 v./23.8.17

— — —

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Romero Evarista Ramona y Valentinuz Americo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18681, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EVARISTA RAMONA ROMERO, MI Nº 5.374.384, fallecida el 25 de junio de 1999 y del Sr. AMERICO VALENTINUZ, MI 2.065.726, fallecido el 09 de septiembre de 1986, vecinos que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yudgar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017926 3 v./23.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Koch Horacio Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17693, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OMAR KOCH, MI:13.000.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.05.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017931 3 v./23.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra.Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Serra Gaspar Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASPAR JUAN SERRA, MI M5.810.704, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de enero de 2017. Publíquese por tres días

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017934 3 v./24.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná,Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Wolf Alberto Emiliano s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17822, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO WOLF, MI 5.956.420, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017941 3 v./24.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barragan Ana Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19388, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA ELENA BARRAGAN, MI N° 4.964.119, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017946 3 v./24.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Simón Hilaria Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18110, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILARIA ESTHER SIMON, MI 3.932.498, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 25/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017958 3 v./24.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Morilla Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19534, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de

TOMAS MORILLA, MI N° 8.440.170, vecino que fue del Departamento Paraná fallecido en Paraná en fecha 26/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017967 3 v./24.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Schutt, Elena Amanda - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.803, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHUTT ELENA AMANDA, DNI 2.344.256 para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial; vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 11.12.2016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 25 de julio de 2017 -... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 01 de agosto de 2017 – **José M. Tourmour,** secretario.

F.C.S. 502-00017910 3 v./23.8.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Ruiz Diaz, Severo Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9435, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SEVERO HORACIO RUIZ DIAZ, MI Nº 5.804.244, fallecido el 04 de diciembre de 1.984, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 28 de Junio de 2017.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Severo Horacio Ruiz Diaz, MI N° 5.804.244, fallecido en fecha 04.12.1984, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente"

Concordia, 06 de julio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017899 3 v./23.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 de el Dr. José María Ferreyra, cita por el término de treinta días corridos, en autos caratulados "Fuchs, Nora Susana s/ Sucesorio ab intestato", N° 12154, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. NORA SUSANA FUCHS, DNI N° 6.717.222, ocurrido en fecha 18.02.2017, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 28 de julio de 2017... Resuelvo: 1... 2... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00017925 3 v./23.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos caratu1ados: "Trinidad, Isabelino y Bortagaray, Ceverina o Severina s/ Sucesión ab intestato", Expte. 5996 cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes ISABELINO TRINIDAD, DNI 1.872.915 fallecido el día 27 de junio de 2010 y CEVERINA BORTAGARAY o SEVERINA BORTAGARAY, DNI 1.481.781 fallecida el día 21 de noviembre de 2015 en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de mayo de 2017. Resuelvo: 1... 2 ... 3... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 7 de mayo de 2017 - **Alejandro Centurión,** secretario suplente.

F.C.S. 502-00017929 3 v./23.8.17

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbell Fernando Alfredo – Sucesorio", Expte. N° 12572, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ALFREDO HERBELL, MI Nº 5.944.520, vecino que fuera de localidad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Entre Rios, fallecido en Zona Rural Departamento Algarrobitos 2°, Departamento Nogoyá, Entre Ríos en fecha 07 de julio de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 17 de marzo de 2017 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario

F.C.S. 502-00017912 3 v./23.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zulpo, Leonidas Domingo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4571/17, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LEONIDAS DOMINGO ZULPO, DNI N° 8.417.370, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación, fallecido en Chajarí el 13 de marzo de 2017, con último domicilio Escuela Provincial N° 11 Colonia Villa del Rosario.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Leónidas Domingo Zulpo, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, departamento Federación (ER), publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017947 3 v./24.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Furquin Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6647, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO PEREIRA FURQUIN, Documento Nacional Identidad Nº 5.883.458, fallecido el día 02 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017924 3 v./23.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Montojo José Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RAUL MONTOJO, vecino que fuera de Nogoyá Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/05/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de julio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00017954 3 v./24.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Mohr, Jorge Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2868), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don JORGE ORLANDO MOHR, DNI N° 11.864.379 de 54 años de edad, con domicilio en calle Paraná N° 31, General Campos, y fallecido en Concordia el 19 de marzo de 2012.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 24 de julio de 2017. Visto... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los

diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 10 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017948 3 v./24.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (int), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int), en los autos caratulados "Rougier María Ofelia; García Rafael s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2711), a V.S. digo: cita y emplaza por el término de treinta (30) días, cita y a los herederos y acreedores de Doña ROUGIER MARIA OFELIA, DNI N° 10.341.225, de 62 años de edad, con domicilio en calle Pte. Perón N° 254 de la ciudad de General Campos, y fallecido en la ciudad de General Campos el 27 de julio de 2015 y Don GARCIA RAFAEL, DNI N° M5.073.122, de 67 años de edad, con domicilio en calle Pte. Perón N° 254 de la ciudad de General Campos, y fallecido en la ciudad de General Campos el 12 de abril de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de marzo de 2017". Visto: ... Resuelvo. ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo:. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de abril de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017952 3 v./24.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Berthet, Juan Leandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2867), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don JUAN LEANDRO, DNI N° 5.778.822, de 86 años de edad, con domicilio en Av. San Martín N° 184, General Campos, y fallecido en General Campos el 2 de mayo de 2015.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 24 de julio de 2017. Visto ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 09 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017953 3 v./24.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gervasoni o Gervassoni Antonio Rogelio; Piacenza Blanca Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16049, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA DORA PIACENZA, DNI N° 2.369.684, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/09/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017969 1 v./23.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucero José Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1743l, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO LUCERO, MI 5.926.594, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/06/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017972 3 v./25.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Vitor Barbara Haydee s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 18960", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARBARA HAYDEE VITOR, MI 5.379.413, vecina que fuera del Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, el día 25 de julio de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017977 1 v./23.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Grinóvero Hugo Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15701, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ATILIO GRINOVERO, Documento Nacional Identidad 14.294.676, fallecido en Viale el 09 de noviembre de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017978 3 v./25.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bernard Elvio José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15574, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIO JOSÉ BERNARD, MI 5.919.303, fallecido en el Hospital Fidanza s/n° Colonia Ensayo el 28 de noviembre de 2016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017989 3 v./25.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Beltran Angel Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19575, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGEL WENCESLAO BELTRAN, MI N° 6.117.914, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/08/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017997 3 v./25.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Darchez Rogelio Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18160, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LEOPOLDO DARCHEZ, MI 5.916.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017999 3 v./25.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli,Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, Prov., en autos caratulados "Jacquet Nora Nira Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.209), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña JACQUET NORA NIRA, DNI N° 4.468.260, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de agosto de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 16 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 02 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017979 3 v./25.8.17

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velazco, Eloy Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9216, cita y emplaza por el término de treinta (309 días (Art. 2340 CCyC), a herederos y acreedores de quien fuera en vida don ELOY GUILLERMO VELAZCO, DNI N° M5.764.688, fallecido en fecha 10/05/2011, en ciudad de Concordia, (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de septiembre de 2016. 1.-... 2.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Eloy Guillermo Velazco, DNI N° M5.764.688, fallecido en fecha 10/05/2011, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial

de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. 9.- ... 10.- ... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 12 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017970 3 v./25.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RAMON SERDAD, MI N° 5.826.051, fallecido en fecha 29/01/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., siendo su último domicilio en calle Mendiburu y 2 de Abril s/n, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Serdan, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6102), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Mónica Jorgelina Serdan, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Malvina Soledad Benitez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Serdan, DNI N° 5.826.051, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.- Denunciar ... 6.- Tener ... 7.- Dar ... 8.- Notificar ... 9.- Tener ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017971 3 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintana, Laurentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12068, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANA LAURENTINA QUINTANA, MI F5.030.273, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 28 de julio de 2013.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017... Resuelvo: 1.- Por presentada la Dra. Belkis Verónica Sarli, en carácter de apoderada de María Amelia Sinise, con domicilio constituído, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Laurentina Quintana, DNI Nº F5.030.273, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017973 3 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro D. Rodríguez (suplente), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva, Bernabé Obispo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9418, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNABÉ OBISPO LEIVA, DNI Nº M5.816.748, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 1 de enero de 2001.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de junio de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Bernabé Obispo Leiva, DNI Nº M5.816.748, fallecido en fecha 11/01/2001, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. Del 8/11/2006).- 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 03 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017974 3 v./25.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS PABLO SOUCHETTI, DNI 5.806.142, fallecido el 30 de junio de 2017 vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER) Poder Judicial de Entre Ríos, Concordia Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 "Souchetti, Carlos Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7972).

"Concordia, 9 de agosto de 2017. Visto: El promocional de fs. 8/vta. y documentación acompañada, atento lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Hilda Celestina Sella, Ester Gladis y Rodolfo Ramón Souchetti, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana T. Piedra Buena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Pablo Souchetti, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio ... 6.- Certificar ... 7.- Tener por abonados tasa de justicia, estampilla y aporte previsional, mediante los comprobantes acompañados. 8.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 9.- Mandar a reponer sellado correspondiente a la partida de fs. 4. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017986 3 v./25.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Campoy Graciela Romilda Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 10748, abiertos el día 19/12/2016 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos/o acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: Doña GRACIELA ROMILDA MABEL CAMPOY, DNI Nº 13.815.443, nacida en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos en fecha 10 de noviembre de 1957, hija de Antonio Enrique Campoy y de Rosa Mabel Castillo, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, (Ruta 14) el día 02 de noviembre de 1980, cuyo último domicilio fue en calle 25 de mayo Nº 287 de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017975 3 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esponda Angel Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10985, fecha de apertura: 2 de agosto de 2017, se cita y emplaza por el término de diez días (10) días a herederos y/o acreedores del Sr. ANGEL ISMAEL ESPONDA, DNI N° 7.622.486, fallecido el día 12 de junio de 2017, cuyo último domicilio fue Siboldi N° 98, de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017976 3 v./25.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña NILDA MARIA FIGUEROA, argentina, DNI N° 5.887.036, vecina de esta localidad, con último domicilio en calle 10 de Junio y Pública, fallecida el día 22 de diciembre de 2002, en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados: "Figueroa Nilda María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.990.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017987 3 v./25.8.17

— — —

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta Jurisdicción de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Piedrabuena Oscar Eduardo - Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don OSCAR EDUARDO PIEDRABUENA, DNI 8.440.643, con fecha de nacimiento el día 12/12/1947 y fallecimiento 19/04/2017, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017988 3 v./25.8.17

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados "Bochatay Natalio Justo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7705, F° 38, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BOCHATAY NATALIO JUSTO, MI N° 1.871.008, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, que falleciera en la misma ciudad el día 1 de diciembre de 1979, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la palte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 03 de agosto de 2017. ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 1, y con la documentación obrante a fs. 2/4, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Bochatay Natalio Justo, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017998 1 v./23.8.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Terraza Nilda María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acredores de NILDA MARIA TERRAZA, DNI N° 10.072.735, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 29/08/2014. Publíquese por un día.

Villaguay, 07 de junio de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00017983 1 v./23.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Viola Rubén Inocencio y Camacho Ema Isolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN INOCENCIO VIOLA, MI N° 5.819.615, fallecido en Paraná, vecino de esta ciudad de Villaguay y de EMMA ISOLINA CAMACHO, MI N° 3.932.259, fallecida en fecha 01/11/2016, vecina que fuera del Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00017984 1 v./23.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a CESAR MATIAS RAGONE

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. S. David Brodsky, en autos caratulados: "Gruat Edit Jaqueline c/ Ragone Cesar Matías s/ Autorización judicial", Expte: 19178, cita y emplaza por el término de dos días y bajo apercibimiento de ley al Sr. CESAR MATIAS RAGONE, DNI Nº 29.956.897, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de agosto de 2017. Agréguese, proveyendo a lo solicitado, constancias de autos, disp. rel. del CPCyC. Resuelvo: I.- Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 35.- II.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el Diario El Heraldo de la ciudad de Concordia, atento último domicilio denunciado en autos, citando y emplazando a Cesar Matías Ragone para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley.- III.- Hacer lugar a la habilitación de días y horas que fueren, menester a los fines del libramiento de los despachos dispuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 15 de agosto de 2017 – **S. David Brodsky**, secretario.

F.C.S. 502-00017933 2 v./23.8.17

— — —

NOGOYA

a LEON ROSAS y otros

El Sr. Juez de Paz de la ciudad de Nogoyá, Dr. Oscar Eduardo Rossi, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados: "Larrat Juan Cruz c/ León Rosas s/ Cobro de pesos", Expte. N° 2159, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que lo será por dos días, al demandado LEÓN ROSAS y/o sus herederos o sucesores, con domicilio desconocido, para que comparezca/n a tomar intervención en estos autos, por sí o por medio de representante, y ejercer su/s derecho/s de defensa, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes.

Nogoyá, 1 de agosto de 2017 – **José Omar Bruera,** secretario.

F.C.S. 502-00017935 2 v./23.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE ANTONIO SILVA

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaria única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Amarelle María Florencia c/ Silva Jorge Antonio s/ Ejecución de sentencia", Expte. 1350, Año 2016, cita y emplaza a JORGE ANTONIO SILVA, DNI I0.845.765, CUIT 20-10845765-2 para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 06 de marzo de 2017. ... Cítese y emplácese a Jorge Silva, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia, Art. 31 del CPL, durante dos días consecutivos y para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Juan José Ardoy, Juez".

C. del Uruguay, 27 de marzo de 2017 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

13602 2 v./23.8.17

— — —

a RUBEN LUIS FERNANDEZ

El señor Juez Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta jurisdicción, Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Dante Abel Command, cita y emplaza a RUBEN LUIS FERNANDEZ, DNI Nº 8.451.749, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados "Acuña Alcira Leonor – Fernández Rubén Luis s/ Divorcio", Nº 11511/C/S1, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Se deja constancia que el presente se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría Nº 3. Publíquese por dos días.

C. del Uruguay, 27 de julio de 2017 – **Dante Abel Command,** secretario.

13603 2 v./23.8.17

CITACION

NUEVA

FEDERACION

a ANGELA AURORA SILVA y otros

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Angel Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4541/17, cita especialmente a los Sres. ANGELA AURORA SILVA, CELSA SUSANA SILVA, HILDA RAMONA SILVA, JULIA ISABEL SILVA, JOSE SILVA, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142 y 728 del Código Procesal Civil).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de agosto de 2017.- Atento constancias de autos, y lo manifestado a fs. 8 vta. Capítulo III, cítese especialmente en los edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER) a los Sres. Angela Aurora Silva, Celsa Susana Silva, Hilda Ramona Silva, Julia Isabel Silva, José Silva, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142 y 728 del Código Procesal Civil).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 14 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017985 3 v./25.8.17

USUCAPION

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juez a cargo del despacho del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos "Diaz Ramona Flora c/ Colasso Antonio y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. N° 8393, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. Antonia Colasso, y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle España N° 34, Manzana N° 266 de la Planta Urbana de Rosario del Tala, Departamento Tala, que según plano de mensura N° 24.095, bajo partida catastral N° 116072, tiene una superficie 646,15 m2, entre los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta alambrada 1-2 al rumbo S. 84º 13' E de 12.66 m., lindando con Antonia Colasso.

ESTE: rectas 2-3 alambrada con rumbo S 8° 19' de 19,30 y 3-4 alambrada con rumbo S 9° 37' O de 39,90 m. ambas, lindando con Antonia Colasso.-

SUR: recta alambrada 4-5 con rumbo N 82° 25' O de 8,96 m., lindando con calle España.-

OESTE: recta 5-1 alambrada con rumbo N 5° 36' E de 58,82 m. lindando con Antonia Colasso, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

R. del Tala, 31 de julio de 2017 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017966 2 v./23.8.17

USUCAPION

NUEVA

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Leguizamon Antonio Esteban s/ Usucapión", Expte. Nº 10.531, se cita y emplaza, especialmente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, a los titulares registrales del inmueble del que da cuenta el informe de fs. 153 y vta., Carlos Guillermo Perren y Jorge Gregorio Duran y/o sus herederos y/o sucesores a título universal o singular, y a los herederos y/o sucesores a título universal o singular de Luis María Zabala y Blanca Elena Etchenique, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ser representados en autos por el defensor de oficio designado, Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-.-

Que dicho inmueble de referencia es una fracción de terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Planta Urbana, Quinta 137, Manzana "A", en calle Balcarce a 49,94 metros de calle Tratado del Pilar y a 24,75 metros de calle Aramburu, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORESTE Recta (1-2) N 50° 00' E 30,14 metros linda con María Rosa Riquelme de Sousa;

SURESTE Recta (2-3) S 42° 34' E de 12,10 metros linda con Calle Balcarce;

SUROESTE Recta (3-4) S 48° 40' O de 30,16 metros linda con Omar Anchorena;

NOROESTE Recta (4-1) N 42° 20' O de 12,80 metros linda con Combet; datos que coinciden con plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Juan Cristian Forclaz, registrado en la Dirección de Catastro de esta Provincia, en fecha 13 de octubre de 1981, bajo el número 24.641.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "... Colón, 24 de noviembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Citar especialmente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, a los titulares registra les del inmueble del que da cuenta el informe de fs. 153 y vta., Carlos Guillermo Perren y Jorge Gregorio Duran y/o sus herederos y/o sucesores a título universal o singular, y a los herederos y/o sucesores a título universal o singular de Luis María Zabala y Blanca Elena Etchenique, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ser representados en autos por el Defensor de oficio designado, Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017980 2 v./24.8.17

QUIEBRA

NUEVA

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en la calle Av. Roque S. Peña 1211, 2º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Gelre Servicios Empresarios SA s/ Quiebra", Expte. N° 42421/2014 que el día 16 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra de Gelre Servicios Empresarios SA (CUIT 30-67991105-4).

Se hace saber que los síndicos son Miriam Gladys Bisignano y Raúl Atilio Ramil, con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 4º, Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4374-4264) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus crédito hasta el día 17 de octubre de 2017.

Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/11/2017 y 02/02/2018 respectivamente.

Se intima a la fallida a que de cumplimiento con los requisitos dispuestos en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los Inc. 1 y 7 del mismo artículo, además deberá entregar a la sindicatura sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de la ley.

Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de los síndicos en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2017 - **Rodrigo F. Piñeiro** - secretario.

F. 500-00006814 5 v./29.8.17

EXPURGO DE EXPEDIENTES

NUEVO

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sita en calle San Martín N° 147, procederá a realizar el segundo expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, según el siguiente detalle: Area Asuntos Administrativos: años 2005 a 2010; Area Personal: años 2008 a 2010; Contencioso Administrativo: años 2005 a 2010; Documental varias: Quiebras y Concursos Preventivos calificados como expurgables; copias de oficios varios; documental de actuaciones civiles y penales que han sido previamente expurgados; Contaduría: copia de oficios y fotocopias varias: años 2002 a 2006, de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10.397.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación -Art. 4°, Ley N° 10.397.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00006812 5 v./29.8.17

NOTIFICACION

NUEVA

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, de la ciudad de Concordia, Dr. Juan Manuel Gauna, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, con sede en calle Mitre 28, cuarto piso, de Concordia, en autos caratulados "Tejedor Mariana Inés c/ Tango Baires SA y otros s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 4418, notifica en los términos del Art. 56 y 59 del CPCyC, aplicable por disposición del Art. 20 del CPL al proceso laboral, a la Sra. Mariela Andrea Reale, DNI N° 23.469.805, la sentencia judicial que seguidamente se transcribe:

"Concordia, 10 de febrero de 2017.- Visto: ... Considerando: - Resuelvo: I - Sentenciar el presente juicio llevando adelante la ejecución hasta que los ejecutados Tango Baires SA, Mariela Andrea Reale y José Horacio Reale, hagan cumplido pago a la ejecutante María Inés Tejedor la suma de pesos trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos con treinta y un centavos ($ 339.462,31), suma que desde que se hizo exigible y hasta su efectivo pago, devengará un interés equivalente a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales a treinta (30) días.-

II - Costas a cargo de los ejecutados.- III - Diferir la regulación de honorarios de los profesionales interviniente hasta que se practique planilla de liquidación definitiva.- Notifíquese, regístrese, y oportunamente archívese".

"Concordia, 20 de marzo de 2017.- Visto el estado de las presentes actuaciones, escrito que antecede, lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 56 y Art. 59 del CPCC. Resuelvo: I - Conforme lo manifestado por la recurrente, notifíquese la sentencia dictada a fs. 56, a la coejecutada Mariela Andrea Reale, mediante la publicación de edictos por dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y a cargo de la interesada.- Fdo. Juan Manuel Gauna, Juez".

Concordia, 2 de agosto de 2017 – **Rodrigo G. Gossn,** secretario.

13604 2 v./24.8.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

VICTORIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Victoria, a cargo de S.S. Dr. Juan Eduardo Lloveras, Secretaría a cargo de la Dra. Lucrecia R. Sobrero, en los autos caratulados "Barreto Analia Verónica s/ Cambio de nombre", Expte. N° 10154, Año 2016; informa por el presente el pedido de cambio de apellido realizado por la Sra. Barreto Analia Verónica, DNI Nº 25.751.846, domiciliada en calle San Lorenzo Nº 258 de esta ciudad, en representación de su hijo menor de edad: Bruno Brian Gustavo, DNI Nº 47.038.599, nacido en fecha 07/10/2004, en Sunchales, Departamento Castellanos, de la Provincia de Santa Fe, reconocido bajo resolución judicial, en los autos caratulados "Barreto, Analía Verónica c/ Bruno Gustavo s/ Filiación", Expte. Nº 1139, año 2013, con sentencia firme de fecha 5 de marzo de 2014 que se tramitó en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, hijo de Gustavo Oscar Bruno, DNI Nº 29.294.853, domiciliado en calle Ameghino Nº 1543, de Sunchales, Santa Fe, pudiéndose for-

mular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, la que se hará una vez por mes, por lapso de dos meses.

Victoria, 8 de agosto de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero**, secretaria.

13605 2 v./22.9.17

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En los autos Nº 0075 caratulados: "Martínez Jonathan Marcos - Gastiazoro Jonathan Gabriel s/ Robo agravado - Art. 167 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhab1litacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Gabriel Gastiazoro.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone; "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince. ... Resuelvo: ... III) Declarar coautor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse – Art. 166 Inc. 2 último párrafo y 45 del Cód. Penal, al coimputado JONATHAN GABRIEL GASTIAZORO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco años y seis meses de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la que fuera dictada en sentencia de fecha 21 de septiembre de 2011 de la Sala II de la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la que se lo condenara a la pena de tres años de prisión condicional, por los delitos de tentativa de robo agravado por escalamiento (dos hechos) y tentativa de hurto de vehículo dejado en la vía pública (un hecho) en concurso real – Art. 27 del Codo Penal. ... Fdo.: Dr. Miguel Angel Giorgio, vocal de Juicio y Apelaciones N° 8".

El mencionado Jonathan Gabriel Gastiazoro, (a) "Laucha", Documento Nacional Identidad Nº 35.599.015, nacionalidad argentina, soltero, empleado municipal, nacido en Paraná, el 07/08/1989, hijo de José Carlos Gastiazoro y de Nélida Robles, domiciliado en Islas Orcadas del Sur - Casa 29 - Bº Balbi-, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5/09/2022 (cinco de setiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Adriana E. Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13606 3 v./25.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitacion Pública 01/17

OBJETO: Contratar la adquisición de luminarias led para alumbrado publico en el marco del programa "Plan Alumbrado Eficiente" (PLAE).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve con/00 ($ 3.433.269,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil cuatrocientos treinta y tres con 27/00 ($ 3.433,27)

APERTURA DE OFERTAS: 5 de septiembre de 2.017 - 10:00 hs - División Despacho Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 hs. Teléfonos 0343-4940030 / 4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 16 de agosto de 2017 – **Germán L. Elberg,** secretario de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00006807 5 v./24.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 01/2017

OBJETO: Adquisición de materiales con destino a la obra "Pavimentación de calles" de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 1: 360 m3 hormigón elaborado H21;

Ítem N° 2: 200 u. malla sima 6x2,40 m de 15x25 cm Ø 5mm;

Ítem N° 3: 25 b. hierro liso de 20Ø;

Ítem Nº 4: 100 u. planchas Telgopor de 3 cm.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 964.075.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., en el edificio Municipal sito en Sargento Cabral 432 Seguí.

VENTA DE PLIEGOS: Area Logística Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900.

Alvaro C. Treppo, presidente Municipal, **Mariela A. Schaab,** secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00006808 3 v./23.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 11/17

OBJETO: Adquirir nueve (09) analizadores hematológicos, diez (10) autoanalizadores clínicos, un (01) autoanalizador clínico con turbidimetría y veinte (20) Electrocardiógrafos.

DESTINO: Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 01.9.17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Patricia R. M. de Ramírez,** directora de Contrataciones.

F. 500-00006809 3 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 16/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 714/17, convocase a Licitación Pública N° 16/17, para la perforación de un pozo semisurgente para extracción de agua potable en el Barrio Francisco Ramírez de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos setecientos mil ($ 700.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 11 de setiembre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos setecientos ($ 700,00).

Viale, 10 de agosto de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017909 3 v./23.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL – PROMER II
Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 - Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017.-

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayosa".

Localidad: Benito Legerén

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario
Plazo de ejecución: 420 días.
Presupuesto oficial: $ 44.901.555,24
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.
Valor del pliego: $ 23.000,00
Fecha y hora de apertura: 20/09/2017- Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto, 9 de Julio N° 361, Paraná – ER.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Juan Javier García, Coordinador General – Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.S. 502-00017961 10 v./4.9.17

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
Licitación Pública Nº 001/2017

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 220/2017, convocase a Licitación Pública Nº 001/2017, para la compra de una caja recolectora, compactadora de residuos nueva, de carga trasera, con capacidad desde los 16 m3 y hasta los 18 m3, con sistemas hidráulicos manuales de compactación y descarga, y sistemas hidráulicos para operar contenedores.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos quinientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres ($ 577.473,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle Manuel Belgrano 693 de la ciudad de Los Charrúas, el día 11 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil ($ 1.000) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, a partir del día 28 de agosto de 2017, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.
CONSULTAS: muniloscharruas@loscharruas.com.ar., Tel: (0345) 4907091.
Ariel Panozzo Zenere, presidente Municipal, **Mirta G. Spanoletti**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017908 3 v./23.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 04/2017
Decreto Nº 380/2017

Llámese a licitación pública para la ampliación de red de gas natural – Plan Habitat – ACU N° 2975852/2017, Larroque, Dpto. de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.
APERTURA: día jueves 7 de setiembre de 2017, a las 10 horas, en el despacho del Presidente Municipal.
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos ($ 1.500).
GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.
Larroque, 17 de agosto de 2017 – **Héctor D. Benedetti,** presidente municipal; **Gastón G. Elena,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006811 3 v./24.8.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública N° 1/2017
Decreto N° 259/2017

OBJETO: Contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la obra "Construcción de 50 viviendas y obras complementarias en la localidad de Villa Paranacito", en inmueble ubicado en calle Las Acacias y Justo José de Urquiza entre Las Madreselvas y Las Palmeras, Planta Urbana, Villa Paranacito, en función de los pliegos de condiciones generales, de condiciones particulares, de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planillas de cómputos métricos y presupuesto, y planos de la licitación.-
PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho con ochenta y cinco centavos ($ 43.158.318,85).
VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos quinientos setenta y nueve con dieciséis centavos ($ 21.579,16).
APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de setiembre del año 2017 a las 11:00 horas.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de setiembre el año 2017, a las 10:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Paranacito.
VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y hasta el día 13 de setiembre del año 2017 a las 10:00 horas.
Villa Paranacito, 17 de agosto de 2017 – **Gabriel Agustín García,** presidente Municipal, **María Julia Olano**, secretaria HCD.

F.C.S. 502-00017968 2 v./23.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Compra de 2 (dos) utilitarios vehículos livianos de carga, 0km, motor diésel, equipamiento normal de fábrica para transporte.
DESTINO: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).
VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal de 7 a 12 horas en días hábiles.
FECHA DE APERTURA: 15 de setiembre de 2017, a las 11 hs., en la Oficina de Compras.
Nogoyá, 16 de agosto de 2017 – **Horacio Comba,** secretario de Hacienda, Economía y Finanzas.

F.C.S. 502-00017930 3 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 05/17

OBJETO: adquisición de 677 artefactos de iluminación con tecnología led.
DESTINO: alumbrado publico.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ochocientos ochenta y un mil trescientos ocho ($ 3.881.308,00).
VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ochocientos cincuenta ($ 3.850,00).
VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 7,00 a 12 horas en días hábiles.
FECHA DE APERTURA: 14 de setiembre de 2017, a las 10hs. en la Oficina de Compras.
Nogoyá, 17 de agosto de 2017 – **Horacio Comba,** secretario de Hacienda, Economía y Finanzas; **Sabrina Jelonche**, Jefa Oficina de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017943 3 v./24.8.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES
Licitación Pública Nº INM 4401

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4401, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización, construcción de Banca Electrónica y trabajos varios en la sucursal y vivienda contigua" en el edificio sede de la Sucursal Villaguay (E.R.).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 08.9.17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311, (1036), Capital Federal.
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villaguay (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.
COSTO ESTIMADO: $ 4.161.944,00 más IVA.
Pablo M. Perazzo, 2º jefe de División 7244.
Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo, cuyo cargo es 2° jefe de División – **Silvina Amallo**, subgerente departamental por Banco de la Nación Argentina.

F.C.S. 502-00017928 4 v./24.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Escuela de Educación Técnica Nº 4 – Larroque – Dpto. Gualeguaychú
Licitación Pública Nº 03/17
Obra autorizada por
Decreto Nº 2594/17 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Construcción nuevo edificio Escuela de Educación Técnica N° 4, Larroque, Departamento Gualeguaychú".-
UBICACIÓN: El predio se encuentra ubicado en calle Lisandro de la Torre en la localidad de Larroque en el Departamento Gualeguaychú-
APERTURA DE LAS OFERTAS: día 22 de setiembre 2017 a las 11:00 horas, en el edificio actual de la Escuela de Educación Técnica N° 4 ubicado en calle 25 de Mayo N° 154 de la ciudad de Larroque en el Departamento Gualeguaychú
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 51.394.044,52 (pesos cincuenta y un millones trescientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 34.738.567,14 (pesos treinta y cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y siete con catorce centavos).-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta (540) días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 51.395 (pesos cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco).-
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1° Piso, Oficina 99 de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitacio nes. hasta el dia 07 de setiembre de 2017.-
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 10 Piso, Oficina 99 de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el día 07 de setiembre de 2017.

F. 500-00006813 2 v./24.9.17

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 04/2017

OBJETO: adquisición materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 7.9.2017.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos cincuenta ($ 250).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 18 de agosto de 2017 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C.S. 502-00017990 3 v./25.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 259/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para:

Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar organismos del Poder Judicial de Entre Ríos, con sede en la ciudad de Paraná, con las siguientes características referenciales:

-Localización en el radio céntrico de la ciudad de Paraná (entre boulevares).

-Tener una superficie aproximada de 300 m2 cubiertos o un mínimo de 8 (ocho) ambientes para destinar a oficinas, espera de público y archivo.

-Desarrollo en planta baja o con hasta el 80% de su superficie en ese nivel.

-Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente).

-Contar con 2 (dos) baños como mínimo.

-Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar - Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343 – 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F.C.Ch. 503-00016028 2 v./23.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO OLIMPIA
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Olimpia, llama y convoca a todos los asociados a la Asamblea General ordinaria a llevarse a cabo en la sede social cita en calle La Rioja N° 153, el día 26 de agosto de 2017 a las 12.00 hs en la cual se considerará el siguiente orden del día a saber:

1 - Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Aprobación de memoria y balances.

3 - Llamado a elecciones.

El plazo para presentar lista vence el día 17 de agosto a las 20 hs., el cual deberá presentarse en la secretaria de la institución.

Walter Rolandelli, presidente, **Damián A. Cejas**, secretario.

F.C.S. 502-00017901 3 v./23.8.17

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor consocio: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46) del Capitulo VI Titulo Primero de las Asambleas Ordinarias de los estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Ud. a los siguiente actos a realizarse en nuestra sede social, sita en calle José Hernández N° 126 CP 3105 de esta ciudad de Diamante.-

1) Para el día viernes 22 de septiembre de 2017, a las 17.00 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para la que se establece el orden del día:

1 - Elección de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente a la Sra. secretaria y Sra. presidente.-

2 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria.-

3 - Consideración y aprobación del balance general al 30/06/2017.-

4 - Lectura y consideración de la memoria anual elevada por la comisión directiva.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva en los cargos de: vicepresidente; prosecretario; protesorero y cinco vocales suplentes.

7 - Proclamación de la nueva comisión directiva.-

Teniendo conocimiento de lo expuesto por los presente, se cursarán por escrito invitaciones a los asociados, como también publicación en los diarios de la ciudad-

Por lo expuesto precedentemente, de acuerdo a los Art. 7; 35; 46; 47; 48; 49; 50 y 56 del Capitulo Sexto Titulo Primero de las asambleas generales, de los estatutos sociales se resuelve la realización la asamblea general ordinaria.

Elda Inés Morales, secretaria.

Art. 48 de los estatutos: si a la hora establecida para la primera citación no hubiere número, la asamblea quedará legalmente constituida, luego de transcurrida media hora, con el número de socios presente y todas sus resoluciones serán válidas.

F.C.S. 502-00017950 2 v./23.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los miembros natos, activos, adherentes e invitados especiales de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 28 de setiembre de 2017, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle España N° 130, de esta ciudad, conforme lo prescribe el artículo 53 de nuestros estatutos sociales, y a lo resuelto por el Consejo Superior de Corporación en su Sesión Ordinaria N° 1644, celebrada el 07 de agosto de 2017, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del síndico, correspondiente al 43° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

4 - Fijación de la cuota social de los miembros activos.

5 - Fijación de la cuota social de los miembros adherentes.

6 - Aprobación de los gastos de representación de la presidencia.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el período 2017 - 2018, por terminación de mandatos.

Gualeguaychú, 9 de agosto de 2017 – **Gustavo A. Destéfano,** presidente, **Enrique R. Zapata,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016027 3 v./23.8.17

— — —

TERMAS DE GUAYCHU SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su articulo 12, convocase a los señores accionistas de “Termas del Guaychu SA”, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Alberdi N° 25, Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 30 de agosto de 2017, a la hora 20.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura consideración de la memoria del y directorio y estados contables correspondiente al ejercicio número 19 cerrado el 30 de abril de 2017.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Tratamiento del cánon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.

5 - Análisis del futuro del complejo y posibilidades existentes.

6 - Designación de los miembros del directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C.S. 502-00017939 5 v./28.8.17

— — —

VILLAGUAY

FEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Sres. Sociedades Rurales: Por la presente nos dirigimos a Uds. a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del estatuto social, de la realización de una Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, la que se realizará el día viernes 08 de septiembre de 2017, a las 14:00 horas en el predio de la Sociedad Rural de Villaguay, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1 - Modificación de estatuto social de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos.

2 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Raúl Boc-Ho, presidente; **Flavio Izaguirre**, secretario.

NOTA: Según lo establece el estatuto social

Art. 24: Las asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el presidente de la Federación.

Art. 25: El quórum de las asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

F.C.S. 502-00017960 2 v./23.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

COLON

CENTRO UNION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA ELISA
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias con voca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2017 en el salón del centro, sito en calle El Ñandubay 1075, a la hora 15,00 a fin de tratar el siguiente orden del dia:

1 - Designación de dos socios para suscribir juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea;

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general al 30-04-2017, e in forme de los revisores de cuentas a la misma fecha;

4.- Renovación parcial de la comisión directiva; y

5.- Consideración de la cuota social.-

Villa Elisa, julio de 2017 – **La comisión**

NOTAS:

Art. 45: la asamblea sesionara válidamente con el numero de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.-

Art. 46: para poder intervenir en la asamblea se deberá estar al dia con tesorería

F.C.S. 502-00017992 1 v./23.8.17

— — —

FEDERAL

COLEGIO MEDICO DE FEDERAL
Convocatoria

Convócase a los señores médicos asociados al Colegio Medico de Federal a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2017, a las 21,00. Hs, en la sede de la institución a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Aprobar o modificar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y perdidas, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

3 - Elección nuevas autoridades periodo 2017-2019.

4 - Designación de dos socios para la firma del acta.

NOTA: Articulo 24- La Asamblea se celebrara válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de los socios activos con derecho a voto o una hora después de fijada con los socios mencionados que se encuentren presentes cualquiera fuere su número.

Carlos Fernández Burzaco, presidente; **Julio Galarza**, secretario.

F.C.S. 502-00017995 2 v./24.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL EL FORO DE BASSO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Objeto social: ser un grupo de contención Y orientación para padres, familiares y allegados a personas en situación de riesgo por consumo de sustancias y adicciones. Trabajar en prevención y promoción de la salud, vida saludable, tiempo libre y conformación de redes en distintos ámbitos comunitarios.

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de septiembre, a las 18.30 horas en la sede de calle Ramírez y Quirós, Casa de la Cultura Municipal. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de asamblea

3 - Consideración de la memoria, balance general al 31/12/2016 ejercicio económico Nº 2, nota de los estados contables, informe de revisores de cuenta y síndico.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

5 - Autorización a la Comisión Directiva para aumentar la cuota societaria.

Articulo 34) Las asambleas se celebraran válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Juan C. Favre, presidente; **Gabriela Lemos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017996 1 v./23.8.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Mesa General de Entrada
a herederos y acreedores de BLANCHARD VIRGINIA ELISABET

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. BLANCHARD, VIRGINIA ELISABET DNI 30.188.490, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 25 de febrero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1723610 "Blanchard, Gabriela Gisele – Concordia – Sol / Pago Haberes Caídos de su extinta Hermana Blanchard, Virginia Elisabet.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Humberto J. José,** Secretario General.

13597 5 v./23.8.17

RECHAZANDO RECURSO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 1312/17 M.S.: Articulo 1°.- Recházase el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el agente Sr. Hugo Alberto Arias, DNI N° 13.183.290. domiciliado en calle Córdoba N° 577 de Paraná, contra Resolución N° 722/14 MS en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Articulo 3°.- De forma".

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Cristian G. Schwindt,** subdirector general de despacho Ministerio de Salud.

F. 500-00006810 3 v./24.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2016
4378, 4379, 4393, 4394, 4395, 4396, 4397, 4398, 4399, 4400

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017
107

Ministerio deSalud
Año 2016
216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330

Ministerio de Producción
Año 2017
0975

Consejo General de Educación
Año 2015
1368, 1398, 1399

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.